

Madrid, 12 de julio de 2010

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores.
Paseo de la Castellana, 19
MADRID

Muy Sres. nuestros:

Como gestora de FONDMAPFRE GARANTIZADO 1107, F.I. (Nº Registro CNMV: 1454) les informamos que, aunque el patrimonio del fondo ha alcanzado los 40 millones de euros, se amplía el volumen máximo a comercializar hasta los 60 millones de euros. De acuerdo con lo establecido en el folleto informativo de la institución, ponemos en su conocimiento que no se va aplicar la comisión de suscripción a las aportaciones de los partícipes que suscriban una vez superados los 60 millones de euros inicialmente establecidos.

Comisión de suscripción: Se aplicará una comisión del 5% sobre el importe suscrito, desde el 29 de julio de 2011 hasta el 28 de julio de 2015 (ambos incluidos). No obstante, la misma se aplicará antes del 29 de julio de 2011, si el patrimonio superase los 60 millones de euros.

Beneficiarios de la garantía: Serán beneficiarios de la garantía, los co/partícipes que ostenten dicha condición el 28 de julio de 2011, siempre que mantengan ininterrumpidamente, en todo o en parte, la co/titularidad de las participaciones. No obstante, no tendrán derecho a la garantía los partícipes que hubiesen suscrito las participaciones cuando el nivel patrimonial del Fondo supere los 60 millones de euros, si este volumen se consigue con anterioridad al 28.07.11, inclusive. Esta circunstancia se comunicará como hecho relevante a la CNMV y se pondrá en conocimiento de los suscriptores de la aportación, informándoles de que, en el caso de quieran realizar la compra de participaciones, éstas no gozarán de garantía, aplicándose además, la comisión de suscripción.

Atentamente

MAPFRE INVERSION DOS, SGIIC, S.A.
P.P.